

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



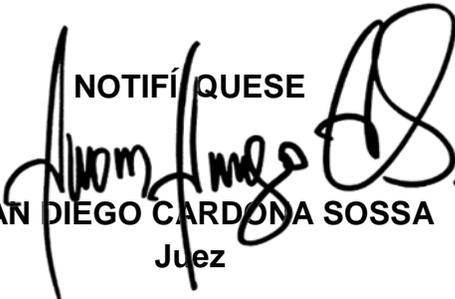
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Deyanit Alzate Soto
Demandado	Luis Eduardo Luna Díaz
Radicado	056973184001-2019 – 00355 – 00
Providencia	Auto # 1874
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Corre traslado liquidación del crédito elaborada en secretaría- Ordena entrega de títulos de depósito judicial

Previo a un pronunciamiento de fondo sobre la terminación del proceso, es preciso correr traslado de la liquidación del crédito elaborada en secretaría, visible en el archivo "53.Reli liquidación Credito". Córrasele traslado a la partes por el término de tres(3) días.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el demandado LUIS EDUARDO LUNA DÍAZ, se ordena entregar los dineros que a la fecha se encuentran a órdenes de este despacho a la demanda DEYANIT ALZATE SOTO. Atiéndase en secretaría la diligencia de creación y aprobación de los títulos de depósito judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 196 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 23 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e2a7b442d306e7daa5ba62a02a033766816b8247d3f462832481212f8eb788**

Documento generado en 22/12/2022 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>